

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley:

LEY DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL EN VIOLENCIAS DE GÉNERO

ARTÍCULO 1° –

Declárase la **Emergencia Pública Nacional en materia social por violencia de género contra las mujeres y diversidades** por el término de **dos (2) años** a partir de la sanción de la presente ley, con el objetivo primordial de **prevenir, asistir, sancionar y erradicar las violencias por motivos de género** en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2° –

El Poder Ejecutivo Nacional, a través de los ministerios y organismos competentes, deberá **adoptar medidas urgentes y coordinadas** para prevenir y disminuir el número de personas en situación de violencia por motivos de género, garantizando la **asignación prioritaria de recursos presupuestarios** y la articulación efectiva entre Nación, provincias y municipios.

ARTÍCULO 3° –

Restablecer la implementación integral del **Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género**, atendiendo a las particularidades que la emergencia requiere en el contexto actual. El Poder Ejecutivo deberá establecer **nuevos indicadores de cumplimiento**, garantizar la continuidad de los programas de protección y reforzar los equipos interdisciplinarios en todo el país.

ARTÍCULO 4° –

Créase un **Comité Federal de Emergencia en Violencias de Género**, con representación de los tres poderes del Estado y de organizaciones sociales, feministas y de derechos humanos, con facultades para coordinar acciones, supervisar el cumplimiento de la presente ley y exigir la rendición pública y periódica de resultados.

ARTÍCULO 5° –

El Estado nacional deberá **fortalecer las instituciones públicas** y los mecanismos de denuncia, refugio y acompañamiento a víctimas, incluyendo el **refuerzo del 144**, la ampliación de los **Centros de Atención Integral** y la creación de **unidades de respuesta rápida ante casos de alto riesgo**, con perspectiva intersecciones y de derechos humanos.

ARTÍCULO 6° –

De forma.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto **declarar la Emergencia Nacional en materia de femicidios, travesticidios y transfemicidios**, por el término de **dos años**, ante la evidencia de que el Estado argentino **no está logrando dar respuestas eficaces** frente a la escalada de violencia extrema por razones de género.

Durante los últimos días, una serie de hechos de **crueledad sin precedentes** sacudieron a la opinión pública y dejaron al descubierto el **colapso de las políticas de prevención y protección**.

◆ **El triple femicidio de Florencio Varela**, ocurrido a comienzos de octubre de 2025, marcó un antes y un después. Morena Verdi (20), Brenda del Castillo (20) y Lara Gutiérrez (15) fueron torturadas, asesinadas y enterradas en una vivienda del conurbano bonaerense. Parte del hecho fue transmitido por redes sociales, en una muestra del nivel de impunidad y disciplinamiento que busca imponer la violencia patriarcal. Este crimen expuso la **convergencia entre narcotráfico, violencia de género y desprotección estatal**, mostrando la **falta total de articulación entre las fuerzas de seguridad, la justicia y los organismos de género**.

◆ En **Entre Ríos**, el femicidio de **Daiana Magalí Mendieta (22)** —hallada en un aljibe en Gobernador Mansilla tras haber sido reportada como desaparecida— demostró la **ausencia de protocolos rápidos de búsqueda y prevención** ante denuncias en contextos de violencia.

◆ En **Bahía Blanca**, **Adriana Miriam Velázquez (52)** y su hija **Mariana Belén Bustos (25)** fueron halladas calcinadas. Todo apunta a un femicidio vinculado al entorno familiar, otra muestra del horror dentro del propio hogar.

◆ En **Chaco**, **Gabriela Aracé Barrios (20)** fue asesinada y su cuerpo arrojado a un pozo cloacal. El principal sospechoso es un hombre de su entorno, y el caso expone la **desidia judicial y la inacción ante denuncias previas**.

◆ En **Corrientes**, **Camila González (29)** murió tras caer de un sexto piso. Su ex pareja fue detenida luego de confirmarse antecedentes de violencia y hostigamiento.

Estos casos —distantes geográficamente, pero idénticos en su raíz— muestran un patrón nacional **de violencia femicida** que crece ante la **inacción estatal y la falta de políticas sostenidas**.

Según el **Observatorio Ahora Que Sí Nos Ven**, en lo que va de 2025 se registraron **164 femicidios**, es decir, **uno cada 36 horas**. Al menos **142 niñas y niños quedaron huérfanos**, víctimas colaterales de una violencia que el Estado no logra detener.

A este escenario se suma un **contexto económico y social crítico**, donde los recortes presupuestarios implementados por el Gobierno de Javier Milei afectaron **áreas estratégicas de prevención y asistencia**:

- Reducción de partidas para programas del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.
- Cierre o vaciamiento de dispositivos territoriales y refugios.
- Desmantelamiento de equipos técnicos que garantizaban acompañamiento y seguimiento de casos.
- Falta de articulación entre fuerzas de seguridad, justicia y gobiernos locales.

La consecuencia es clara: **cada ajuste se traduce en más muertes**. En tiempos de crisis, las mujeres y diversidades son las primeras en sufrir los efectos de la exclusión, la precarización y la desprotección.

La violencia de género no es un problema privado, ni un tema secundario: **es una cuestión de Estado, una emergencia nacional y una deuda de la democracia**.

Por todo lo expuesto, esta ley propone **una reacción inmediata, federal y con recursos extraordinarios**, que permita revertir la curva ascendente de femicidios y travesticidios, fortaleciendo los sistemas de prevención y garantizando una política pública sostenida, coordinada y efectiva.

Declarar la emergencia no es un gesto simbólico. Es un acto de humanidad, de responsabilidad y de justicia.

Porque la indiferencia también mata, y porque la vida de cada mujer, de cada niña, de cada persona trans vale más que cualquier ajuste.

Por las que ya no están, por las que hoy viven con miedo, y por las que vendrán, solicitamos a las señoras y señores legisladores **la aprobación urgente del presente proyecto de ley**.

Dip. Nac Nancy Sand.